



N° 2868/26
28 de Mayo de 2026.-

ORDENANZA

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

VISTO:

El Convenio de Implementación suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Fundación País Abierto y Digital; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto regular la gestión conjunta entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Fundación País Abierto y Digital, en el marco de la acción "Hacia un gobierno participativo", promoción de políticas de gobierno abierto y participación ciudadana a nivel subnacional.

Que dicho proyecto se encuentra cofinanciado por la Comisión Europea, dentro de su línea de financiamiento de apoyo a organizaciones de la sociedad civil, derechos humanos y democracia.

Que el convenio prevé acciones de capacitación destinadas al personal municipal en materia de transformación digital, gobierno abierto, participación ciudadana y modernización de la gestión pública.

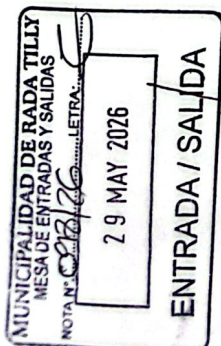
Que así mismo contempla la implementación de herramientas y plataformas de participación ciudadana y datos abiertos, promoviendo una gestión más transparente participativa e innovadora.

Que según lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA



Art. 1°) Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Implementación entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Fundación País Abierto y Digital, suscripto el 18 de febrero de 2026, que tiene por objeto regular la gestión conjunta entre ambas partes.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

29 MAY 2026

NOTA N° 231
ENTRADA / SALIDA

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

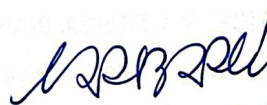
N° 2868/26
28 de Mayo de 2026.-

Art. 2º) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I el Convenio mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

NOTA N° 2868/26 LETRA: E

29 MAY 2026

ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

ANEXO
2868, 26



ENTRADA / SALIDA

PAC

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY Y LA FUNDACIÓN PAÍS ABIERTO Y DIGITAL.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", constituyendo domicilio en la calle Fragata 25 de Mayo N°94 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, República Argentina, representada en este acto por **MARIEL GIMENA PERALTA** en su carácter de Intendente, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN PAÍS ABIERTO Y DIGITAL - PAD** -, en adelante denominada "PAD", representada en este acto por su Presidente **Andrés Horacio Ibarra**, constituyendo domicilio en la calle Rodríguez Peña 434, piso 5°A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y ambas denominadas "LAS PARTES", en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad y competencia legal necesaria, y

CONSIDERANDO:

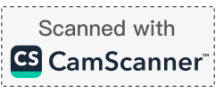
Que PAD ha firmado un "Contrato de subvención para acciones del exterior" con la Unión Europea a los efectos de implementar el proyecto denominado "Hacia un gobierno participativo: promoción de políticas de gobierno abierto y participación ciudadana a nivel subnacional" (cofinanciado por la Unión Europea), con el objetivo de fortalecer la democracia a nivel subnacional o local, promoviendo la colaboración entre gobiernos, sociedad civil y otros actores para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas. Que el mismo propone la capacitación en los avances de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las innovaciones tecnológicas que permitan la implementación de políticas de gobierno abierto a fin de reforzar los marcos legales e institucionales para la prevención y el control de la corrupción, formular e implementar políticas de acceso a la información y participación ciudadana, y fortalecer y modernizar las funciones de auditoría y control, para el diseño de políticas públicas que sigan los patrones internacionales de más alta calidad, evidenciando puntos de interés en común, entre gobiernos subnacionales.

Que PAD llevará adelante diferentes acciones en el marco del proyecto, de manera que permita su implementación con alcance federal en toda la República Argentina.

Que la Comisión Europea de la Unión Europea será la organización cofinanciadora del proyecto mencionado.

Que la Universidad Austral forma parte del proyecto en carácter de co solicitante y que PAD ha suscripto un convenio específico con la Asociación Civil de Estudios Superiores (ACES - Universidad

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 098/26 LETRA: C
29 MAY 2026
ENTRADA / SALIDA



Austral), en adelante denominada "UNIVERSIDAD AUSTRAL", por el cual dicha institución será la responsable de brindar las tareas de capacitación previstas en el proyecto.

Que el Municipio de Bahía Blanca forma parte del proyecto en carácter de co-solicitante, habida cuenta de la experiencia adquirida en la implementación de programas de participación ciudadana.

LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio de Implementación, en adelante EL CONVENIO, sujeto a los términos y al cumplimiento de las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El CONVENIO tiene por objeto regular la gestión conjunta entre LA MUNICIPALIDAD y PAD, en el marco de la acción "Hacia un gobierno participativo: promoción de políticas de gobierno abierto y participación ciudadana a nivel subnacional", en la cual esta última ha sido seleccionada para ser cofinanciada por la Comisión Europea en el marco de su línea de financiamiento de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil" (OSC), Derechos Humanos y Democracia.

La UNIVERSIDAD AUSTRAL, realizará la capacitación del personal seleccionado por el Municipio, a los efectos de: (a) contribuir a la formación de los funcionarios municipales en las temáticas de transformación digital, gobierno digital y participación ciudadana; (b) alinear conceptualmente al municipio para lograr una visión compartida respecto de la relación deseada entre el gobierno y los vecinos del municipio; (c) brindar herramientas innovadoras de gobernanza para la promoción y desarrollo de las agendas urbanas del futuro; (d) visibilizar las mejores prácticas de gestión urbana local, con la asistencia de PAD.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: El plazo del presente convenio será de dieciocho (18) meses a computar partir de la fecha de firma del presente.

CLÁUSULA TERCERA: PRESUPUESTO: A lo largo de todo el proyecto, PAD se hará cargo de los gastos emergentes en concepto de viáticos, pasajes y alojamiento de los profesionales implementadores y capacitadores. También será responsable por el costo de implementación de las plataformas de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto previstas en el marco del proyecto, así como por los costos necesarios para su implementación (sin incluir equipamiento, conectividad o actividades de comunicación que el municipio deba desarrollar a los fines de la efectiva ejecución del proyecto).

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE PAD: PAD se compromete al desarrollo de las siguientes actividades para la gestión del proyecto: a) Implementación de una estrategia de participación ciudadana y gobierno abierto, que incluya mecanismos como el uso de plataformas de consulta pública y presupuesto participativo; b) Capacitación para los funcionarios y empleados



ANEXO
2868, 26

MAY 2026

ENTRADA / SALIDA



PAD

públicos de LA MUNICIPALIDAD a través de la UNIVERSIDAD AUSTRAL; c) Colaboración en el armado de los equipos de gestión y soporte; d) Asistencia para la generación de mesas de participación ciudadana con referentes locales de la sociedad civil; e) Asistencia para el diseño de la comunicación y capacitación a los vecinos en el uso de las herramientas y programas implementados; f) Monitoreo de la implementación de las Plataformas de Participación Ciudadana y Datos Abiertos, a ser ejecutado por un proveedor externo, bajo costo de la Fundación.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD se compromete a las siguientes acciones: a) Brindar el apoyo de todas las autoridades del municipio para poder llevar adelante este proyecto; b) Sustener los programas de participación ciudadana y datos abiertos por al menos 2 años consecutivos a partir de su implementación y lanzamiento; c) Disponer y asignar el equipo de recursos humanos necesario, con su correspondiente tiempo y dedicación a este proyecto, y sostenerlo en el tiempo mientras se mantengan estas acciones; d) Disponer de un padrón ciudadano que refleje los habitantes del municipio. e) Poseer un nivel de conectividad a internet fija mayor a 10 mbps de subida y bajada .

CLÁUSULA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD y PAD se comprometen a mantenerse informados y suministrarse los materiales relacionados con el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La firma del presente documento no implica delegación y/o renuncia alguna a las competencias de cada una de LAS PARTES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con EL CONVENIO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES podrán difundir en sus propias páginas WEB, redes sociales o publicaciones impresas, radio, televisión o sitios virtuales de terceros, toda la información relativa a la firma de este instrumento, el desarrollo, los logros y los avances del proyecto y/o programas que se deriven de EL CONVENIO, mencionando a la Unión Europea como organismo co financiador de la acción. Queda entendido y aceptado por LAS PARTES que, en toda acción de difusión o divulgación, y pieza de comunicación, se hará constar la participación de las instituciones que intervengan en la financiación y ejecución de EL CONVENIO con similar tratamiento de imagen y visibilidad, y conforme a la reproducción gráfica de cada marca, logo y nombre oficial de las instituciones participantes. En todos los casos se deberá observar lo previsto en el manual de comunicaciones de la Unión Europea para acciones en el exterior.

CLÁUSULA NOVENA: Se deja expresa constancia que la suscripción del CONVENIO no implica impedimento alguno para que los signatarios, en forma conjunta o por separado, puedan concretar

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY	
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
NOTA N° 093/26	LETRA E
2.9 MAY 2026	
ENTRADA / SALIDA	

ANEXO
2868, 28



PAD

acuerdos similares con otros organismos públicos o privados, nacionales o del exterior o con personas físicas, interesados en fines análogos.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes FEBRERO de 2026.

PAD

ANDRÉS H. IBARRA

PRESIDENTE

FUNDACIÓN PAÍS ABIERTO Y DIGITAL

LA MUNICIPALIDAD

MARIEL G. PERALTA

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 098/26 LETRA C
29 MAY 2026
ENTRADA / SALIDA